



Poder Judicial

ACTA N° 36: En Santa Fe, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su titular Dr. ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, e integrada por los señores Ministros, Dres. DANIEL ANÍBAL ERBETTA, MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, MARIO LUIS NETRI y EDUARDO GUILLERMO SPULER, con la asistencia del señor Procurador General, Dr. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE, consideraron lo siguiente:-

6) CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE s/ SU IMPLEMENTACIÓN. VISTOS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que el pasado 21 de septiembre del corriente esta Corte ha ratificado por Acta Acuerdo Nro. 34, Punto 2, el convenio por el cual el Poder Judicial de manera conjunta con la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, acuerda la tramitación enteramente digital de aquellas causas en las cuales el referido municipio inicia acciones legales tendientes a obtener el cobro de los impuestos, tasas y contribuciones que adeuden los contribuyentes santafecinos. Que este hito constituye un concreto y decidido avance hacia la despapelización del trámite jurisdiccional, lo que trae aparejado una mejor gestión de datos y recursos para este Poder Judicial, a la vez que acompaña los nuevos lineamientos procesales que se vienen proyectando en las últimas reformas legislativas a los códigos de rito. Que, en el caso particular, la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe iniciará demandas a través de sus representantes legales con la

utilización de tecnología de firma digital; el órgano jurisdiccional respectivo por su parte, tramitará el proceso con similar lógica hasta alcanzar el archivo de la causa en cuestión. Así, la utilización de esta nueva metodología de trabajo sustituye al actual sistema vigente, prescindiendo del formato papel, con excepción de aquellos casos en que por imposibilidades procesales o técnicas de alguna de las partes resulte inviable su operatividad. Que, por consiguiente, habiendo amalgamado las partes firmantes del referido convenio las condiciones técnicas necesarias, deviene conducente en la ocasión poner en funcionamiento esta nueva metodología de trabajo, la cual, se insiste, marca un significativo avance hacia una justicia cien por ciento digital. Que, en razón de lo hasta aquí expuesto; y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Disponer que a partir del 12.10.2021 las demandas que inicie la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe por ante las dependencias de este Poder Judicial se tramitarán de manera enteramente digital, con las excepciones previstas en los considerandos precedentes. II. Comunicar lo aquí resuelto a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe. III. Dar la más amplia difusión del presente decisorio entre todos los integrantes de este Poder Judicial, a través de los medios conducentes al efecto.-----